SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISTO-NES .

Habiéndose omitido en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de la prisión provincial de Málaga, publicado en la Gaceta de Madrid del 13 del corrente, la hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Prisiones el dia 12 de Julio próximo, como está acordado, a las doce de la mañana.

Madrid, 14 de Junio de 1930.-El Mactria, 14 no James Director general, José Betancort, S.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece noras del día 30 de Junio se admitimo en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de la Pangia al Puente de Anñén, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.750,42 pesetas, siendo el piazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza pro-

visional es de 832.55 pesetas. La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Julio, a las doce de

su mañana,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación estarán de manificato en esta Jefaiura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se prescalará en papel sellado de tres pesetas y sesenta centimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla ne resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7), apartado A), artículo 1.º Guadalajara, 13 de Junio de 1930.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1340

Hasta las trece horas del dia 30 de Junio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carre-teras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas húbiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conscrvación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 166 de la carretera de Caudé a El Pobo, de esta provincia, cuyo presu-puesto asciende a 23.720,27 peestas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 711,65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el dia 5 de Julio, a las doce de su ma-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta-Jefatura de Obras públicas y en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de Ignul precio, desechandose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningin momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a sa reintegro tenga.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al

dades proponentes estan obligadas au cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), aparde 12 de 1929 (Gaceta del 7), aparde 1

tado A), articulo 1.º Guadalajara, 13 de Junio de 1930.-El Ingeniero Jefe (ilegible). S-1341

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CABRETERAS. -- CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, pro-posiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con bacheo y riego superficial de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 16.284, y la fianza provisional de 388,52 pesetas.

La subasta se celebrarú en la Jesatura de Obras públicas de esta pro-vincia, sita en la calle de Vázquez López, numero 1, principal, el día 3 de

Julio próximo, a las doce horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Los proponentes estan obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de

6 de Mano de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deserhándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal reguisito camplido, lo cual Heva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial escargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuan-

to a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 12 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Estévez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la se-gunda subasta de las obras de reparación del firme, con caracter urgente, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Guardo a Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contra-ta asciende a 24.876,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pese-tas 746,31.

La fianza que como definitiva debe-

rá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasia, la fianza consistira en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el

tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, de-sechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual Heva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas, Compañías o Sociedades proposas, nentes están obligadas al cumplimicato del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el dia 3 de Julio próximo, a las diez ho-

ras.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jeiatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Ga-CETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Paleucia, 11 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Hasta las frece boras del día 28 del actual se admitirán en esia Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de ofi-cina, proposiciones para optar a la segunda suhasta de las obras de reparación del firme, con carácter urgente, de los kilómetros 302 al 307 de la ca-rretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.432,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de das obras.

La fianza provisional será de pese-

las 652,98.

La fianza que como definitiva debera depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja şue no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la mis-

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza bonsistira en el importe de dicho 5 per 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofreçida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecuiado obro por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el

tipo del 5 per 100;

La proposición se presentará en mapel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde hiego la que al sprirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, nna vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas Compagins o Sociodes en compagina de la compagina d sas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimien-to del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacara del 13). La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez ho-

ras.

El proyecta, pliego de candiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura, en los dies y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Ga-

CETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929. Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jese, José Luis de Briones.

Hasta las trece horas del dia 28 del aciual se admitirán en esta Jefatera, y en las de Burgos, León, Santander Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con carácter argente,

de los kilómetros 300 al 304 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.626 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las

La fianza provisional será de pesetas 1.003,78.

La flanza que como definitiva deherà depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la mis-

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el masmo y la baja otrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el

tipo del 5 per 108.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, de-sechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia oue en cuan-to a su reintegro tenga, Y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13)...

La subasta se verificará en la Jefafura de Obras públicas de Palencia el dia 3 de Iulio próximo, a las diez ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modefo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura, en los dias y floras há-biles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Ga-cera de Madrio de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1939.-El Ingeniero Jese, José Luis de Briones.

S-877

Hasta las frece horas del dia 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander Valiadolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasin de las obras de reparación del firme, con carácter urgente, de los kilómetros 319 al 322 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presapuesto de contrata asciende a 25.598,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La flanza provisional será de pesetas 827,95.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la mis-

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el parrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 160 del presupuesto, le será devuelto el excese de finiza prestada sobre el tipo del 5 per 140.

La proposición se presentari en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel comin, con póliza de igual clase, de-sechándose desde luego la que alabrirlo no resultara con tal requisito camplido; lo cual lleva consigo el que. una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se purede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuan-to a su reintegro tenga. Y las Empre-sas, Compañías e Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimien-to del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jeia-tura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispesicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura, en los dias y horas há-biles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Ga-CETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

 $\sim \sim$

ADMINISTRATION PROTUGAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la Gacura de Madrid, en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925. Baamonde, Ayuntamiento de Begon-

te; Escuela mixta para Maestro; 1.629 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por resultas del cuarto turno. Eijo-Cordido, Ayuntamiento de Foz;

Escuela mixta para Maestro; 360 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1939, por resultas del cuarto turno.

Paradaseca, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestra; 470 habitantes; vacante en I de Junio de 1930, por resultas del cuarto turno.

Trashar, Ayuntamiento de Cervo; Escuela mixta para Maestro; 306 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultas del cuarto turno.

Anllo, Ayuntamiento de Sober; Es-cuela mixta para Maestro; 1.188 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930 por resultas del cuarto turno.

Riobarba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.418 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultas del cuarto turno.

Crecente, Ayuntamiento de Pastori-za; Escuela mixta nare Maestra; 381

habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultas del cuarto tarno.

Cospeito, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 519 habitantes: vacante en 10 de Junio de 1930, por renuncia.

Suarna, Ayuntamiento de Fonsagra-da: Escuela mixta para Maestro; 425 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto turno.

Ramos, Ayuntamiento de Trasparga Escuela unitaria para Maestro; 1.566 habitantes: vacante en 15 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto turno.

Ferreira, Ayuntamiento de Palas de Rey, Escuela mixta para Maestra; 695 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto turno.

Puebla, Ayuntamiento de Fonsagra-da; Escuela mixta para Maestro; 544 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto turno.

Villapena, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestra; 264 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto terno.

Corgo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.418 hahitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por resultas del cuario turno.

Portocelo, Ayuntamiento de Jove; Escuela mixta para Maestro; 569 ha-bitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto turno.

Santiago de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros; Escuela unitaria para Maestro; 615 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930, por resultas del cuarto terno.

Borra (San Pantaleón), Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 691 habitantes; vacante en 22 de Julio de 1929, por no posesionada.

Cumbraos, Ayuniamiento de Mon-terroso; Escuela mixta para Macstra; 572 habitantes; vacante en 22 de Ju-lio de 1929 por no posesionada.

Bazar, Ayuntamiento de Castro de Rey; Escuela mixta para Maestro; 559 habitantes; vaconte en 31 de Mayo de 1930 por resultas del cuarto turno.

Villapedre, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 567 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultas del cuarto turno.

Curbián, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixia para Maestra; 1.051 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultas del cuarto

Olleros, Ayuntamiento de Carballe-do: Escuela unitaria para Maestra; 1.040 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultas del cuarto turno.

Belsar, Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 1.194 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por resultas del cuarto turno.

Hombreiro, Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixia para Maestro; 601 ha-bitantes; vacante en 6 de Junio de 1930 por resultas del cuarto turno.

San Jorge, Ayuntamiento de Lorenzana; Escuela unitaria para Maestro; 906 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1930 por defunción. Nota.—Las Escuelas unitarias pue-

den solicitarse por el derecho de con-

Sortes (tercer turno).

Lugo a 10 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera cuse.

ñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Jesús Santamaría.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSERANZA DE LA PROVIN-CIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925.

Fuentes de Andalucia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 7.307 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por resultas del cuarto turno; primera vacante.

Casariche, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.196 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1936, por resultas del cuarto turno. Poede solicitarse por derecho de consortes.

Sevilla, 12 de Junio de 1930.-Per el Director general de Primera ense-nanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Ricardo Martinez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA. DE TOLEBO

Destinos vacantes que se publican. en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Juzio de 1925.

Menasalbas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.455 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1930 por fallecimiento.

Mora de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 9.966 habitantes; vacante

en 31 de Mayo de 1930 por traslado. Pulgar, Ayuntamiento de idem; Es-cuela unitaria para Maestro; 1,379 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por trasiado.

Puebla de Almoradiel, Ayuntamien-to de idem; Dirección de graduada para Macstra; 4.679 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Miguel Esteban, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.183 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930 por traslado.

Almonacid de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.854 habitantes; vacante por renuncia del propietario, nombrado por Real orden de 20 de Abril de 1930.

Almonacid de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.854 habitantes; vacamie por renuncia de la propietaria, nombrada por Real orden de 20 de Abril de 1930.

Nota-Excepto las de Mora de Toledo y Poebla de Almoradiel, las demás vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo, 11 de Junio de 1939.—Por el Director general de Primera ensenanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Liter.

P---795

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiendose dispuesto por la Direv-ción general de Comunicaciones la pérdida de la fianza de 200 pesetas constituida en esta Sucursal de Depósitos en 20 de Junio de 1927, bajo los números 8.673 de entrada y 3.371 de registro, por D. Francisco Coros Loro, para garantir el contrato de la conducción de la correspondencia a caballo desde la estación de Mirabel a Sestadilla y viceversa, en esta provincia, y dispuesto por la mencionada Dirección general el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza, más los infereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y número referi-dos, se ha procedido, no obstænte, æ verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe si-multaneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el articulo 42 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, quedando por consigniente la carta de pago o resguardo original sinvalor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo. Cáceres, 12 de Junio de 1930-

Delegado de Hacienda, P. S., Arturo Matos.

P---890

DBLEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 29 de Julio de 1922, se ofrece por medio del presente anuncio a los distintos organismos del Estado, por si a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus servicios peculiares, el automóvil aprehendido en el expediente de contrabando número 26/927, contra Juan Pérez Espana, y cuyas características son las siguientes: marca "Cleveland", cuatro asientos, tipo turista, descubierto siendo su valor de 600 pesetas.

Haciéndose saber que si transcurri-de un mes desde la inscrción de este anuncio no se recibiera en esta Delec gación proposición alguna de los Cen«. tros oficiales para adquirir el coche en cuestión por el precio de tasación, se procederà en la forma que determina el parrafo segundo de la expresadí Real orden.

Cádiz, 5 de Junio de 1930.-El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Molowny y Real, Interventor de Hacienda de Santa Craz de Te-nerife, Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance contra el ex Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de La Orotava.

Hago saber: Que ordenada por el artículo 86 del Reglamento vigente del

Tribunal de Cuentas del Beino la práctica de la liquidación provisional de todo alcance, he acordado señalar el día 4 de Agosto próximo, a las once horas, para llevar a cabo dicha operación en esta Intervención de Hacienda de mi cargo, respecto al alcance descubierto con motivo de la incautación de valores efectuada al lallecimiento de D. Manuel González Hernández, Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de La Orotava.

Y como a la referida operación dene preceder citación, a todos los presuntos responsables o sus representantes, se hace mediante el presente edicto, por ser desconocidos los herederos del D. Manuel González Hernández, quedando advertidos de que la liquidación se practicará aunque los citados presuntos responsables no concurran al acto.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Junio de 1930.-José Molowny.

P = -802

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Dictada por el Delegade-instructor sentencia condenatoria en el expediente de alcance seguido contra D. Miguel Marin Gaspar, Recandador que fue de las zonas de Villar del Arzobispo y Chelva (Valencia), y desconocióndose su paradero, por hallarse declarado en rebeldía, por el presente edicado en la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la c to se le cita y emplaza para que en el termino de ocho días, contados desde que aparezca éste inserto en los periódicos oficiales, se persone en la Dele-gación de Hacienda de Valencia, des-pacho del Sr. Interventor, para serle notificada la citada sentencia y poder hacer uso de los recursos que determi-na el vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Valencia, 12 de Junio de 1930,-Eusebio Cacho.

P--- 804

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMARILLAS

Por hallarse servida interinamente · la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este partido, compuesto de los pueblos de Ababuj, Aguilar de Alfambra, Cabanillas y Galos, todos ellos de la provincia y partido judicial de Ternel, cuyo censo de población de ambos da un total de 2.069 habitantes de derecho, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE SIADRID.

Esta plaza fué clasificada por el Ministerio de la Gobernación y aprobada en sesión de 25 de Marzo de 1905, como de segunda categoría, siendo su dotación anual de 2.500 pesetas por titular y 250 pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por los respectivos Ayuntamientos por trimestres vervos de Seta portido per la lacenta de 1905, como de 1905, como de 1905, se como de tres vencidos. Este partido cuenta con unas veinte familias incluidas en la Beneficencia municipal.

Para tomar parte en este concurso, es necesario reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el desempeño del cargo vacante.

para el desempeño del cargo vacante.

El orden de méritos será el establecido en el apartado C) del articulo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de 9 de Febrero de 1925.

Camarillas (Teruel) a 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Francisco Royo.

M-806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Juan Merlin González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 247 del Estatuto municipal, se abre concurso por plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del presente en la Gacittà de Madrid, para proveer la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, según lo estatuido en el arifculo 106 del Reglamento de funcionarios municipales; debiendo presentarse las solicitudes, durante el indicado plazo, ante la Alcaldia, acompañadas de los documentos necesarios.

Castillo de las Guardas, 11 de Junio de 1930 -- El Alcalde, Juan Merlin. M - 807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CODOS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. Su dotación es de 250 pesetas anuales por servicios sanitarios y residencia, abonándose por separado los medicamentos suministrados a pobres transeuntes, con arreglo a la tarifa ofi-cial vigente, pudiendo el agraciado contratar el servicio con los vecinos pudientes.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldia, por plazo de treinta días. Codos, 11 de Junio de 1930.-El Al-

calde, Santiago Soler.

M-805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE DE LA SIERRA

Don José Aguado Valcárcei, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitu-cional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose posesionado dentro del plazo reglamen-tario el nombrado en propiedad para el cargo de Veterinario titular e Ins-pector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Município, esta Comisión municipal permanente, en sesión del dia 7 del actual, acordó celebrar nuevo concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la Gagetta de Ma-DRID y Boletin Oficial de la provincia, para proveer en propiedad dicho cargo de Veterinario e Inspector de Hi-giene y Sanidad Pecuarias, considerándose como méritos preferentes para la designación de entre los concursantes, la antigüedad en la carrera, los servicios prestados con ocasión de epidemias, y particularmente aquellos relacionados con la misión de los Inspectores, que acrediten documentalmente.

Los aspirantes al cargo dirigiréa sus instancias a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase octava, acompañando certificación de antecedentes penales, otra de conducia, expedida por la Alcaldía de su resi-dencia, acreditar estar en posesión del correspondiente título académico y tener más de veintitrés años.

Integra el partido el Ayuntaraiento de Elche de la Sierra.

Localidad de residencia del facultativo, Elche de la Sierra.

Provincia de Albacete. Parti lo judicial de Yeste.

Censo de población de la totalidad del partido, 5.144.

Canso ganadero de especies de abasto, 2,130.

Dotación de la titular de Veterina-

rio, 1.000 pesetas. Por servicios pecuarios, 500 pese-

Servicios de mercados. Existe mercado semanal exento de derechos.

Elche de la Sierra a 9 de Junio de 1930.—El Alcalde, José Aguado. M - 757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GASCUTA

Hallandose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y pueblos de Fuentes Buenas, Olmeda de la Cuesta y Villarejo del Esparial, que integran el partido, el que pertenece al distrito de Priego, en esta provincia de Cuenca, cuya residencia del Facultativo pertenece a esta localidad, se anuncia a concurso la vacente para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, para que los que se crean con derecho a ocuparla presenten sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se hace constar que el censo oficial de población que compone en totalidad el partido es de 2.049 habitantes; que el número de familias pobres es de 40 y que la dotación anual da un total de 748 pesetas.

Este Ayuntamiento tiene además la consignación de 26 pesetas por los medicamentos que se suministren a los îndividuos de la Guardia civil y sus

familias, del puesto de esta localidad.
Gascucña (Cuenca) a 5 de Mayo de
1930.—El Alcalde, Fructuoso Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNTA DE OTEO

Por renuncia del que la desempeñaba y hallandose servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal del primer distrito, se anuncia vacante la misma para proveerla cu propiedad por concurso, durante el término de treinta dias habiles, a contar de la fecha en que aparezca en la "Ga-ceta" y "Boletin Oficial" de la provin-cia, con el haber anual de 1.500 pesctas y 150 de Inspección de Sanidad. de cuarta categoria, con residencia cu Oteo, del partido judicial de Villarcayo, de la provincia de Burgos, con un censo de población de la totalidad del

partido de 1.029 habitantes, según orden del excelentismo señor Goberna-dor civil de fecha 1.º de Septiembre de 1925, y con trece familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

flos aspirantes que deseen solicitarla habrán de pertenecer at Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y presentarán sus instancias debidamen-te reintegradas dentro del término sefiglado en unión de los certificados que acrediten dichos extremos.

Junia de Oteo, 7 de Junio de 1930 .--

11 Alcalde, Ambrosio Angulo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE **OLOMBRADA**

Don Buenaventura García Acebes, Alcalde constitucional de Olombrada.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de aparecer este anuncio en la "Ga-ceta de Madrid"; debiendo los concur-santes presentar sus instancias ante osta Alcaldía, debidamente reintegradas, de conformidad al Real decreto de 25 de Mayo de 1930.

Condiciones generales.

1. Dicha plaza se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba.

Esta plaza la constituyen los pueblos de Olombrada, Perosillo y Vegafria, debiendo tener su residencia el nombrado en Olombrada.

3. Este partido pertenece a la provincia de Segovia, partido judicial de

4.* El censo total del partido lo constituven 1.540 habitantes.

Condiciones especiales.

1.º Esta plaza corresponde a la ter-

cera categoria.

2. Fue clasificada en 25 de Marzo de 1905 por el Ministerio de la Gobernación conforme a la "Gaceta" de 6 de Mayo de 1905.

3.º Su dotación es de 2.000 pesetas por titular y 200 posetas del 10 por 100 de Inspección municipal de Sanidad.

4.º El número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal es el de 44 familias.

Es condición indispensable para poder solicitarla, el pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores mu-

nicipales de Sanidad.

Será mérito a estimar por esta Corporación el hecho de haber desempe-nado con anterioridad la interinidad de esta plaza a satisfacción de este Ayuntamiento y vecindad, además de los establecidos en el apartado c) del articulo 1.º del Reglamento del Real decreto de 9 de Febrero de 1925.

Este Ayuntamiento carece de Reglamento orgánico de sus funcionarios facultativos, y el nombrado lo será en propiedad, en virtud de la Real orden de 8 de Enero de 1929, con todos los derechos que el Estatuto y Reglamento de Empleades municipales los tienes re de Empleados municipales les tiene reconocidos.

Olombrada, 9 de Junio de 1930.--Ei Alcalde, Buenaventura García.

-287

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHAN DE PALENZUELA

Vacante la plaza de Farmacéutico titular, por remnicia del que venía desempeñando dicho cargo, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la misma, haciendo constar las signientes condiciones generales:

1.ª La causa de la vacante obedece a renuncia voluntaria del titular.

2. El partido farmacéutico lo integran el pueblo de Villahán de Palenzuela y Tabanera de Cerrato, siendo la residencia del facultativo el primer pueblo de los expresados.

3.ª Pertenece a la provincia de Palencia y partido judicial de Baltanas.
4.º El censo de población de ambos

pueblos es de 1.163 habitantes.

5.* Se halla clasificado este partido farmacéutico en la tercera categoria, y la dotación asignada por residencia es de 300 pesetas, con arregio a lo que dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905, con exclusión del suministro de medicamentos, regulado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1928.

6. El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal

es de 15. Las bases del concurso son las si-

guientes:

 Los concursantes habrán de ser españoles, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la aptitud fisica indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata; circunstancias que justificarán juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mis-mo; debiendo justificar además que forman parte del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

2. Se considerarán méritos preferentes, a los efectos del articulo 247

del Estatuto municipal, los siguientes: El más elevado título profesional, los servicios más relevantes y reiterados, la publicación de trabajos originales, particularmente aquellos relacionados con la misión sanitaria de los Farmacéuticos titulares, y la antigüedad.

Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo, a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Regla-mentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y cuantas ordenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldia, y correspondan a su misión benéfica anitaria.

 Que en cuanto a sus derechos, aparte de la percepción del haber o sueldo citado, gozará de todos los honores y preeminencias propias del car-

go, reconocidas por la ley.
5. Que las igualas de los vecinos oudientes ascenderán próximamente a 334 fanegas de trigo, siendo el número

de vecinos 235.

6. Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberán presentarse, con los demás documentos justificativos, durante treinta dias bábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, en la Secretaria de este Ayuntamiento y en las horas de ofici-na, debidamente reintegradas.

Villahán de Palenzuela, 11 de Junio de 1930.-El Alcalde, Salvador Escri-

bano-

M-811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVERDE MOGINA

Por defunción del que las desempoñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta localidad, con la dotación anual de 1.000 pesetas la primera y 100 la segunda, que el agraciado percibirá de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia a catorce familias pobres.

El agraciado podrá contratar la asistencia médica con noventa vecinos pu-

dientes.

La titular la constituyen: Barrio de Muñó, Belbimbre y este pueblo.

Es condición indispensable que el que resulte agraciado habrá de fijar su residencia en esta localidad.

Para resolver el concurso se tendrá en cuenta los méritos preferentes, se-

gun la hoja de servicios.

Los aspirantes a referidas plazas, que han de pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Sanidad, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en papel correspondiente, acompañadas del título o testimonio notarial de él, hoias de estudios y cuantos documentos acrediten sus méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezea este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Villaverde Mogina a 1.º de Junio de 1930.-El Alcalde, Bernardino Gonzá-lez. M-788

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El dia 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar la Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la Gaceta de Madaro.

Lo que de acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El

Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X-2449

CREDITO NAVARRO

PAMPLONA

Negociación de 16.000 acciones de 250 pesetas nominales cada una.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebra-da en Pamplona el 8 de Junio del corriente, acordó elevar su capital so-cial a 15.000.000 de pesetas, represen-tado por 60.000 acciones de 250 pese-

les nominales cada una. De estas 24.696 se destinarán a canjear, en la fecha que oporturamente se anuncia-ra, las 12:000 acciones de 500 pescias nominales que actualmente se habian en circulación. Las números 24.981 al 40.000 se ofrecen en suscripción pública preferente para los actuales accionistas, y las 20.080 acciones restantes quedarán en cartera para que el Consejo de Administración las emila en el tiempo y la forma que estime conveniente.

Sascripción.

Las 16.080 acciones de 250 pesetas nominales cada una, números 24.001 al 40.000, se ofrecen en suscripción pública preferente para los actuales accionistas, al precio de su valor no-minal, o sea 250 pesetas por acción.

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir estas 16,000 acciones el precio designado de 250 pesetas cada ma, y en proporción de cuatro mevas acciones de 250 pesetas por ca-da tres de las de 500 pesetas que po-sean de las emisiones anteriores.

Par aejercitar este derecho deberán presentar en las oficinas de este Banco los cupenes de las acciones que actualmente poseen, según se detalla a con-

El cupón número 45 de las acciones primera emisión, números 1 al 4.000.

El cupón número 20 de las acciones segunda emisión, números 4.001 al 8.000.

El cupón número 5 de las acciones lercera emisión, mimeros 8.001 al 12.600.

Por tanto, los cupones número 45 de la primera emisión, número 20 de la segunda y número 5 de la tercera, no tendrán etro objeto que el de ejercer el derecho de suscripción a las program acciones.

Forma de pago.

El pago de las acciones suscriptas se verificará en la forma signiente:

25 por 100 del L.º al 15 de Julio de

1988 Peseisa 62,50 por acción.
25 por 190 del 1.º al 15 de Ochibre
de 1930. Peseisa 62,50 por acción.
25 por 190 del 1.º al 15 de Enero de

1931. Pesetas 62,50 por acción.
25 per 100 del 1. al 15 de Abril de 1931. Pesetas 62,50 por acción.

Al pagar el primer plazo le será enpegado al suscriptor un recito provinonal y al hacer efectivo el segundo plazo, con el cual ya quedará la acción con desembolso del 50 par 100 de su importe, el suscriptor devolvera el repibo que se le entregó al satisfacer el primer plezo y en cambio recibirá el fuño de cada acción al portador, de acuerdo con el articulo 5.º de los Eslatutos.

Al verificar el pago del tercer plazo se estampara en cada título el correspondiente cajetin, y al pagar el cuarto y último plazo-se estampará en los mismos titulos el cajetin correspondiente liberando la acción.

La faita de pago de cualquier dividendo pasivo lievara apareiada la aplicación de los artículos pertinentes de los Estatutos de esta Sociedad y dispo-

siciones del Código de Comercio.

Las 16.000 acciones de 250 pesetas
cominales objeto de esta emisión per-

cuantía que represente el valor nominal y a contar desde las fechas fijadas

para los desembolsos. Podra hacerse la suscripción desde esta fecha, exchaivamente en las oficiwas del Crédito Navarro, de Pamplona, y caducara el derecho de suscripción el día 30 de Junio corriente.

Pamplona, 10 de Junio de 1930.—El Danista del Caracia de Administra

Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Oroz.

X-2444

SOCREBAD "GARNERO Y CORDOVA"

La Sociedad "Garnero y Cordova", de Obras y Construcciones, domiciliada anteriormente en Veläzquez, 17, ha trasladado provisionalmente su demicilio a la calle de Martín de los Heres, número 78, lo que se anuncia para los

efectos consiguientes.
Por la Sociedad "Garnero y Córdova", A. Córdova.

X--2443

COMPANIA TRANVIA DE ARRION-DAS A COVADONGA

Conforme a lo dispuesto en los ar-tículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Companía, se convoca a Junta general ordinaria de señores secionásias para el dia 30 del presente mes, en el domi-cilio social, calle de Mendizabal, mimero 3, bajo, a las once boras, con objejo de examinar y aprasbar, en su ca-so, la gestión y eventas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 25 del presente mes diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguar-dos de depósito becho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursa-les de este en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguerdos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se habieran verificado. Oviedo, 11 de Junio de 1930.—El Di-

rector, Antero S. Coronas.

X-2439

minas de plata de hiendelaen-CINAL S. A.

En cumplimiento de lo que preceptua el arriculo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad y de conformidad con lo que ignalmente disponen los articulos 11, 12 y 13, se con-voca a lunta general ordinaria de ac-cionistas para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marques de Urguijo.

X-2438

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía anuncia al público que a partir del día 1.º de Julio próximo se abre el pago de los intereses correspondientes al primer semestre de 1930 de las obligaciones hipotecarias

de esta Compañía, previa presentación y entrega del capón número 45, en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Viz-caya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Ovindo, 11 de Junio de 1930.—El Director, Antero S. Coronas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

INTERVENCION

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases pasi-vas en esta provincia D. Juan Tojero Pérez y solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada para responder, se anuncia a los efectos del ar-tículo 6.º del Beal decreto de 14 de Septiembre de 1925 para que puedan formularse las reclamaciones que procedan, dentro de los tres meses si-guientes a su publicación en la Gacetta. Toledo, 5 de Junio de 1930.—Fran-cisco Javier Aparici y Cabezas.

X-2437 bis

S.A. AZUCARERA "SAN PASCUAL"

Habiendo sufrido extravio la acción de esta Sociedad número 1.243, en poder de su tenedor doña Concención Herrera Pérez, vecina de Pulianillas, se ha acondado, a instancia de la interesada, la publicación en la Gaceta de Maramo y Boletín Oficial de la provincia, concediendo el plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente, para que, transcurrido sin reclamación alguna, será expedido el duplicado de dicha acción, quedando nulo y sin valor ni escacia alguna legal el titulo primitivo.

Lo coe, y en camplimiento del articulo 22 de nuestros Estatutos, se hace

público a los efectos oportunos. Granada, 12 de Junio de 1930.—Un Consejero - Delegado, Antonio García González.

X-2441

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE

Habiendo sufrido extravio el resguardo correspondiente al depósito necesario sin intenés, que por valor de 240 pesetas, a los efectos del artículo 462 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército y a disposición de la Inten-dencia General Militar, constituyo en 27 de Noviembre de 1928 D. Benigno Boleira Sieiro, al que corresponden los números 163 de entrada y 1,774 de registro, se anuncia al público por medie del presente anuncio y termino de dos meses, para que la parsona en cuyo poder se balle, lo entregue cu la Intervención de esta Subdelegación en el citado plazo, franscurrido el cual, será declarado milo y sin niman valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos se pone en cono-

cimiento del público.
Vigo, 2 de Junio de 1920.—El Interventor, J. Gallego.—V.º B.º: el Subdelegado (ilegible).

X---24.45

DEPLITACION PROVINCIAL DE-TARRAGONAS

Habiéndose extraviado la carta de pago mimero 738; expedida por la Depositaria de fondos provinciales de esta-Corporación con fecha 31 de Julio de-1928, acceditativa de haberse constituído por D. José Sans Nolla, vecino de Barcelona, el deposito definitivo por la cantidad de 5.425,50 pesetas en metálico, para garantir su gestión como adjudicatario de los obras de construcción del camino vecinal de Masllorens a la carretera de Altafalki a Pont: de Armentera, se previene a la persona que lo tenga en su poder que lo presente en la Depositaria de fondos provinciales; advirtiéndose que se han tomado las eportunas medidas para que no se entregue el referido depósito sino a sa legitimo dueño, quedando dicho resguardo o carta de pago sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gacera ne: Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, sm. haberse presentado, conscreglo a lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de las Caja Central de Depósitos y Consignaciones de 19. de Noviembre de 1929. Tarragona, 4 de Junio de 1930.—El :

Presidente, Anselmo Guasch:

X-2446

EL PORVENIR DE LOS HUOS

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima de seguros "El Porvenir de los Hijós" convoca a Junta. general ordinaria de accionistas para el dia 26 del actual, a las dicciocho horas, en el local social, Fontanella, número 9, primero, Barcelona, al ob-jeto de dar cumplimento a las disposierenes del articulo 20 de los Estatutos sociales:

Se previene a los señores accienistas el cumplimiento de lo ordenado en el articulo 17 de los propios Estatutos para su asistencia a la Junta, y que a: partir del día de hoy, hasta el de la celebración de la Junta, está el inventario-balance a disposición de los senores accionistas que quieran examinarlo, en las oficinas de la Sociedad, de doce a trece horas de los dias laborables.

Barcelona, 11 de Junio de 1930.-Por. "El Porvenir de los Hijos"; el Consejero-Secretario, Luis Puig de la X-2432.

CAJA DE EMISIONES CON GARAN-TIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se poneren conocimiento de los senores cedulistas que, a partir del día 1.º de Julio proximo se pagarán los cupones de las cédulas de este Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupon, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondientefactura, en los siguientes bancos:

En Madrid, en el Banco Español de-Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anó-

nima: Arnús-Gari; y En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de-Autol.

X~-2430

COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS: Y- DE EQUIPALES, SOCIEDAD ANONIMA:

Domicilio social, Alcalá, 44-46. Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO]	Pesetas.
Accionistas Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado	1,464,972,00
español:	592.334.00
Caja	34,719,16
Deadores varios	16.747,75
-	2.048:772,94
PASIVO-	
Capital social suscrito	2.000.000,09
Fondo de reserva	15.000,00
Reservas por siniestros	4.050,45
Reservas sobre primas en:	
curso.	2.523,33
Reservas por contribucio-	
nes pendientes	247,67
Acreedores varios	9:733,26*
Daños y lucros. Saldo pro- cedente del ejercicio an-	
terior	5.70534 0 °
Excedente	11.511,80%
• !	2.048,772,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesctas.
Gastos generales Siniestros y gastos	35.628,37 5.424.95
Comisiones	10:378,15 · 4.142,28
Fondo de reserva	15.000,00 4.050,45
Reservas sobre primas en curso	2.523,33
Reservas por contribuciones pendientes	247,67
Pérdida por diferencia de cambios	9391,15.
Daños y lucros: saldo pro- cedente del ejercicio anie-	
rior. Execdente	5.766,40° 11.511,80
·	108.891,46-
HABER	

Salde de cuenta anterior	20.706:46
Primas del ejercicio	41,299,70
Cupones e intereses	21,462,111
Reservas sobre primas del-	
ejercicio anterior	1,398,33
Reservas por siniestros del	
ejercicio anterior	300,00:
Contribuciones pendientes -	
del ejercicio anterior	155,78
Reaseguradores. Saldo deu-	
dor	20.069,08

108.891.40

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 6 de Mayo do 1930.—El Secretario, Juan Maluguer. Visto bueno: el Presidente, José Maria de Délás. X-2/33

BANCO DE OVIEDO, EN LIQUIDA-CION

La Comisión liquidadora de este. Bauco tiene el honor de convocar a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrara en su domici-lio social, plaza de la Constitución, nú-meros 7 y 8, el día 26 del corrientes mes, a la cuatro de la tarde, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.

Oviedo, 3 de Junio de 1930. -- Por la Comisión liquidadora, Eugenio Valdes Zarracina.

X-2435

LA PREVISION REGIONAL DE LA. DEPENDENCIA

Empresa de seguros sobre enfermedades.

Pesetas.
345.140,44- 5.077,503 7.531,897 9.270,00
367.019,83
 ,
4.452,50 3.055,7 0 7
359.511,63
367:019,334

Cuento de Perdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Pagos por siniestros	129.068,254 5299,755 7.130,853 8.896,005 12.777,15 4.515,94 4.452,50 30.306,04
Amortización de mobiliario, Idem de vehículos Varios conceptos	836,87 1.302,44 79,56
Beneficia de este ejercicio	204.656,255 54.545,1 0 5
Suma del Debe	259.201,354

HABER:

Recandación de primas Varios conceptos	253.08 6,70 6.114 ,65
Suma del Haber	259.201 ,3 4
Barcelonz, 31 de Diciembre	de 1929.—

X-2442

UNION SALIMERA DE ESPAÑA:

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

De acuerdo con lo establecido en la respectivas escrituras de emisión. los dias 20 y 23 dei corriente mes de Janio se verificarán sortens para la amos.

tización, respectivamente, de 300 bo-rnos de Tesorería y 440 obligaciones hipotecarias.

Ambos sorteos serán públicos y se efectuarán a las once de la mañana, en el local social, calle de Santa Ana, numero 10, primero, aule Notario, por medio de bolas representativas cada una de diez títulos de numeración correlativa.

Barcelona, 12 de Junio de 1936.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X-2431.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se pone en conocimiento de los senores obligacionistas de esta Compa-nía que a partir del día 1.º de Julio próximo se proveerá de una nueva hoja de cupones a las obligaciones actualmente en circulación.

Para obtener la nueva hoja de cupones, libre de gastos, los señores obligacionistas deberán depositar sus título en uno de los Bancos indicados a

entinuación:
En Madrid, Banco Central, Banco
Urquijo y Banco de Vizcaya.
En Barcelona, S. A., Armis-Gari.
En Bilbao, Banco de Vizcaya. En Zurich y otras plazas suizas, Cré-

dit Suisse. En Bruselas, Banque de Bruxelles,

Cassel & Cic. En Amberes, Banque Centrale An-

versoise.

En Amsterdam, Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Eark und Disconto-Gesellschaft Filia al Amsterdam, Handel-Maatschappij H. Albert de Bary & C. N. V. En Buenos Aires, oficinas de la Com-

nañía.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administra-ción, Mignel Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de A. Cambo.

X-2423

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se pone en conocimiento de los senores poseedores de Bonos de Renta de esta Compania que, a partir del dia 1.º de Julio próximo, se proveera de una nueva hoja de cupones a los bonos acutalmente en circulación.

Las nuevas hojas de cupones, libres de gastos, serán remitidas a los seño-res poseedores de bonos contra entre-ga del talón de canje, en uno de los Bancos indicados a continuación:

En Madrid, Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
En Barcelona, S. A. Arnús-Gari.
En Bilbao, Banco de Vizcaya.
En Bruselas, Banque de Bruxelles,

En Amberes, Banque Centrale Anwersoise.

En Berlin y otras plazas alemenas, Deustehe Bank und Disconto Gesells-

En Frankfurt s/M., Deutsche Bank ind Discouto - Gesellschaft Filiale Frankfuri.

En Zurich y otras plazas suizas, Cré-

dit Suisse.

En Amsterdam, Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappii N. V., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiaal Ams-

and Disconto-Gesenschaft renam Amsterdam, Handel Maatschappij H. Albert de Bary & C. N. V.
En Londres, Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & C., Baring Brothers & C.
En New-York, Guaranty Truts Com-

pany of New-York.

En Buenos Aires, oficinas de la Com-

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administra-ción, Miguel Vidal y Guardiola.—Vis-to bueno: el Presidente, Francisco de A. Cambó.

X-2429

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.391, de imposiciones especiales de esta Sociedad, de 1.000 pesetas, expedido en 21 de Junio de 1909 n nombre de D. Manuel Gómez Martin, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reciemar lo verifique dentro del término de tres meses, a conlar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcu-rrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento "El Hogar Español" de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Secretario general, Ildefonso Dicz.

X-2434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Dolores y su par-

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantia instados en este Juzgado por D. José Franco Belda, contra Hijos de Juan Marrero, con domicido en Las Palmas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Dolores a 22 de Mayo de 1930.—El Sr. D. Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de ésta, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, instados, por una parte, como demandante D. José Franco Belda, mayor de edad, industrial y vecino de Callosa de Segura, representado por el Procurador D. Antonio Egea Más, y defendido por el Letrado D. Ramón Alonso Ruiz, y de otra, como demandada, la entidad mercantil que gira en Las Palmas (Gran Canaria) bajo la razón social Hijos de Juan Marrero, con domicilio en la calle de León y Castillo, 36, declarada en rebeldia y sobre reclamación de 2,073 pesetas

Fallo que debo condenar y condeno-a los demandados Hijos de Juan Ma-rrero, a que paguen al actor D. José Franco Belda la cantidad que reclama de 2.030 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa condena de costas a los re-

feridos defnandados,

4

Asi por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fidel de Gro Pulido. Y con el fin de hacer saber dicha sentencia a los demandados rebeldes. se publica el presente en los periódicos oficiales.

Dolores, 27 de Mayo de 1930.—El ecretario, (ilegible).—El Juez, Pidel Secretario, de Oro Pulido.

X=2440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

En victud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos de los autos de mayor enantía, seguidos a instancia del Procurador D. Cristóbal Torrealba Guillén, en nombre y representación de D. Augusto Ponce de León Pérez, contra don Luis Ponce de Leon Gonzaira, que vivía en Madrid, calle del Valverde, número 21, sobre otorgamiento de una escritura de comparaventa de varias fincas y de un crédito garantizado con hipoteca; por la presente se hace un segundo Hamamiento al demandado D. Luis Ponce de León González, para que en el término de cinco días cons-parezca ante este luzgado, personándose en forma en dicho juicio; previniéndole que si no comporeciere le pararà el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ronda a 31 de Mayo de 1929.-El

Secretario, Atanàsio Gago.

X-3142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del dis-trito de la Audiencia de esta ciudad

de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de D. Emilio Ventosa Cortejoso, natural y por la contra esta contral an donde falle. vecino de esta capital, en donde falleció, en estado de soltero, hijo de don Pedro y de doña Ascensión, a favor de su hermana de doble vínculo lla-mada doña Asunción Florencia Ventosa Cortejoso, mayor de edad, sol-tera y de esta vecindad; habiendo acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada del expresado D. Emilio Ventosa Cortejo-so, y por medio del presente edicto se significa que la que reclama dicha herencia es la doña Ascensión Floren-cia Ventosa Cortejoso, hermana de doble vínculo de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha he-rencia, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren les parará el per-

puicio a que hubiere lugar en derecho.
Dado en Valladolid a 6 de Junio de
1930.—El Secretario judicial, Benito
de Solis.—El Juez, Humberto Lloren

Regidor.

X---2440

administración de justicia

CITACIONES

Bajo tos apercibimientos procedentes en derecho, se cita y empluza por los Jusces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que te señole, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arregio al articulo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Codivo de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

3.406

ACOSTA ROMERO, Julio; bijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, profesión delineante, de veinte años, domiciliado últimamen-te en Madrid, Feijóo, número 6, sótano, condenado por estafa en el juicio de faltas número 814 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.407

ALFONSO JUAN DONIS TADEO, Conrado, y Félix Durante Romero; do-miciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Alfonso XIII; com-parecerán el día 8 del mes de Julio próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos con el núme-ro 648 de 1930.

3.408

ANTERO, Graciano; de cincuenta y nueve años de edad, soltero, iornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almendro, número 29; comparecera ente el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del señor Infante, al objeto de recibirle declaración, ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y re-conocido por los Médicos forenses, pues así está acordado en sumario instruído, por lesiones, con el núme-ro 135 del corriente año.

6248 -

3.409

ARRANZ MAESTRE, Benito; hijo de Mariano y Francisca, de veintisiete años, casado, chofer, natural de Aranda de Duero (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, Fornando el Católico, 34, principal; para que el día 4 de Julio, y hora de las diez de la mapana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencaral, número 91, segundo, a celebrar picio de faltas número 1.250, bajo percibimiento de pararle el perjuicio nue hava lugar.

3.410

AYUSO BALLESTEROS, Saturnino; demiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Ruiz Palacies, número 22; comparecerá dentro de quinto dia ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de fal-tas número 835 del año 1929, por males trates, contra el mismo.

3,411

RERNARDO RODRIGUEZ, Jacinto, Mariano y Teresa; domiciliados últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, 19; comparecerán, en el término de un mes, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilhao, con el fin de ser oídos en expediente que se sigue para la reclusión definitiva en un Manicomio de su hermana Josefa Bernarda Rodriguez; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjulcio a que hubiere lugar.

6289

3.412

CASAS ARRIETA, Hilario; domiciliado últimamente en la calle del Vizconde de los Asilos, número 12; com-parecerá el día 15 del mes de Julio. y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 1.438 de 1929.

3.413

ECHEVERRI, José María; domiciliado últimamente en Lecumberri (Francia); comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si y como representante legal de sus nietos Maria Juana, Anastasia y Celestino, en causa por suicidio de Pedro Echeverri Juantena.

6320

3.414

GARCIA DIAZ, Regina; natural de Munico, provincia de Avila, de profesión sirvienta, de estado soltera, de veintiún años de edad, domicillada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 82, y su padre; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye, por supuesta corrupción de aquélla; caso de no comparecer el padre de la menor, se dará por instrui-do del derecho que le concede el ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6241

3.415

GOMEZ, José; cnyas demás circunstancias no constan, domiciliado últi-mamente en Madrid, Raimundo Lulio, 3, vaqueria; para que el día 4 de Julio, I Julio, y hora de las diez de la mañs-

y hora de las diez de la mañana, com parezca ante el Tribunal municipal de distrito de Chamberi, de esta Corte sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar luicio de Iak tas número 1.228, bajo apereiblimiente de pararle el perjuicio a que haya lu gar.

3.416

LOPEZ QUEROL, Gratiniano; fogonero, cuyas demás circunstancias se ignoran; Ramón Torres Muñoz, Ignacio-Arregui Colás, cuyas demás circonstancias se ignoran; comparecerán; ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 30 de Junio, a las diez de su mañana, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Calatayud con el número 65 del año 1929, por homicidio por imprudencia, contra Miguel Aunés Jarque; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.417

6229

LOZANO PAZ, Francisco: hijo di José y Teresa, de cuarenta y siete años natural de Madrid, soltero, sin domi-cilio; para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.139, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.418

PAREDES GUTIERREZ, Bafael; hije de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, sin oficio, de treinta años, sin domicilio, condenado por lesiones en el juicio de faltas número 741 del año actual; compareceráen término de cinco dias ante el Juza gado municipal del distrito de Chang beri, de esta Corte, sito en la culle de Fuencarral, número 91, piso segundo, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.419

RODRIGUEZ MONTERO, José; de unos veintisiete anos de edad, soltero. confitero, vecino de la isla de San Fernando (Cádiz), calle de San Nicolás, 43; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, en el término de diez dias, para ser oido, como acusado, en sumario que se instruye con el número 44 del corriente año, por estafa a Manuel Candelas Asnar; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hat ya lugar en derecho.

6314

3.420

ROJO PALOMEQUE, Epifanio, hije de Victoriano y Joaquina, de dez y ocho años, natural de Horche (Guadalajara), soltero, vaqueno, domiciliado ultimamente en Madrid, Raimundo Lulio, 3, vaqueria; para que el dia 4 de

na, comparezca ante el Tribunal muni-zipal del distrito de Chamberi, de esta Eorte, sito en la calle de Enencarral, commero 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1228, bajo apercibimiento de pararle el permicio a que haya lugar.

.3.421

RUBIO GALLO, Evaristo; domiciliado ultimamente en el barrio de Balma (Fuencarral); para que el dia 4 de Inlio, y bora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distri-to de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, namero 91, segundo, a celebrar juicio de faitas nú-mero 511, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

SANZ QUEDAN, Florentino; de veintiséis años, casado, natural de Cantaleio (Segovia), bijo de Francisco y Maria, vendedor, domiciliado últiknamente en Granja Agricola (Moncloa); para que el dia 4 de Julio, y hora de las diez, comparezca anta el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Cor-Me, sito en la calde de Fuencarral, núamero 91, segmado, a celebrar juicio ide faltas múmero 1.128, ibajo apercibimiento de pararle el perjulcio a que o**ba**ya legar.

3.423

-- SUAREZ OADAVIECO, Carmen; de sincuenta años, casada con Amionio Joven y Sánchez, vendedora de décimos de lotería, natural de Oviedo, hija de Carlos y Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Lorenza Alvarez, rrumero 13, piso bajo; comparecera en termino de diez dias ante el Juzgado ade instrucción de Cobsensa Viejo, con -el fin de ampliar su declaración en munario que se tramita en dicho Juzgado por estafa a sla misma por Maris Blanco, bajo el número 217-929.

6295

3.424

UN GITANO, alto, delgado, moreno, que se apoda "el Carruco", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares; compa-recerá en término de diez dias aute el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Camara) para ser oldo en causa instruda por hurto de caballerias, bajo el número 57 del iño actual.

3.425

"VILLALOBOS! DIAZ, Mignel; .se ignora su domicilio; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Malaga, para constituirse en prisión en causa por hurto de caballerias, instruida por dicho luzgado con el aumero 127 de 1930, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarula rebelde.

6251

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presenturse los procesados que e continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en esteperiódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a tedas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan casta basea, captura y conducción ae aquellos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribundi, con arre-.gla a los arliculos 512 y 838 de la ten de Enjuiciomiento cciminal, 564 de do-ley: de: Enjuiciamiento mailitar: de Marina.

3.562

'AGUADO MARTINEZ, Emilio; hijo de Angel y de Josefa, natural de Huelva, de estado casado, profesión jornalero, de veintimere años, domiciliado illimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, minero 46, 42, 12, procesado por hurto; comparecerá en termino de diez dias ante el Luzgado de instruc-ción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaria de D. Autonio Codorniu, ai responder dos cargos que le resultan por la cansa mirnero 178 de 1930, por tener decretada su pri-

.6287

--3.563

ALVAREZ ESCUDERO, Rarpe a ba: hija:de: Benito, y Marcelina, natural de Ofilio de Campo (Palencia), de estado softera, profesión tenguista, de treinta años, adomiciliada, ultimamente en Madrid, plaza de Bilbao, 1, tercero, procesada por resistencia, sustario número 1999-928; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Ratfach-Lopez de Pando, altobjeto de notificarle elianto diciado, per la Salartiereretando su presión y llevar a electo el mismo, sepencibida con ser simismada rebelde.

: 5338

¥8805

23.56 L

ARABI, Felix, hijo de Hassann, de treinta y seis anes de edad, estado easado. profesión ambalante, natural de Siria, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del termino de diez dias, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será deciarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al nuncero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, dinaman-te de sumario 252 de 1922 son ribo. 3.565

BARRERA ABAD, Leandro; higo are Leandro y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de trainta y cinco años de edad, domi-ciliado últimamente en la calte de Agueda Diaz, 10 patio (Carabanchel Bajo), procesado por amenazas de muerte—sumario 242 de 1929—; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco Castro, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Carcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.566

BERMUDEZ GUTIERREZ, hicarda; mayor de edad, vecinacile Almedinilla ilitimamente, -sia que consten sus demás circusstancias, enyo, paradero-artualise ignora, procesada en causa por harto: comparecerá entérmino de quince días ante el Juzgado de instrucción ade: Priego de Cordoba, a fin de serie notificado el anto de procesamiento, y prisión/dictado en referida causa, bajo apereibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y de pacará el perjuicio a que baya lugar. 4346

3:567

CASAS GARCIA, Valentin: domicihado chimamente en la calle de Rosal, :13221, 12 ...de: Barcelona, procasado .en ccansarmimero.264 de 1929 sobre con-strabando; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción delidistrité de la Concepción, de thicha capital. Secretaria de D. José Dalman yabathe, para responder de les cargos que resultan contra cel mismo, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.:

3.568.

CHARRA RGS Diegot bigate diseasel gyi deckafaela, maturali de lingali decesnado sintero, aprofesión degenero, ede weinticuatro taños ede edad, domiciliandosáltimam ente: em Barcelona, chile de Tapias, 15, tercero, primera, procesaadovpon hunto; comparecerá en termino elerdiez esasrantezel Jurgado elerans-strucción edel delstrito de da Universi-ded, de edicha capital, Secretaria de D. Artonio. Codornio, a responderede les cargos que le resultan en la causa número 898 de 1929 por tener decretada su prisión.

6286

3.589

CONSTANTINO PEREZ, Higinio; natural de Paraño Cobelo, en Cámiza, de estado soltero, profesión aserrador, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiziliado titi-mamente en Bugarin-Puenteareas; procesado por atentado (sunario número 1 fde 1930) : comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de iustrucción de Vigo para constituirse en prišióu y practicarle otras diligencies.

3.579

CRESPO URBANO, Manuel, (a) el "Gaive" y el "Feo", de cuarenta y cuatro años de edad, hijo natural de Rafaela Crespo, de estado soltezo, natural de "Marchena, vecimo de Sevilla, que se dice estar domiciliado en el Cerro del Aguila, calle Ancha, número 34, jornalero; procesado en causa múmero 176 de 1930 por aurto de ajos en la haerta de La Albarrana; se poesentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría de D. Miguel Llompart, o se constituirá en la prisión de la misma capital en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6324

3.571

CRIADO Y MARTINEZ, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran,
vecino que fué de Barcelona, demiciliado últimamente en la calle del Hospital, número 62, segundo, segunda;
penado por la Junta administrativa
de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en expediente número
56 del corriente año, por contrabando
de tabaco, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de
anstrucción del distrito del Sur, de
mencionada capital, bajo apercibimiento que en derecho hubiese lugar.
6285

3.572

DELGADO MARTIUAN, Abino; hijo de Obdulio y Benita, natural de Ortigüela (Solar de los Infantes), estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por resistencia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6333

3.573

DOMINGUEZ SANCHEZ, Francisco, (a) "Canastero"; de unos charenta y echo a cuarenta y aueve años de
edad, soltero, esquilador, bijo de Antonio y de María, natural de Zalamea
la Beat, vecino de Sevilla, en el barrio
Amaie, parcela 8, número 17, cuyo
actual paradero se ignora, procesado
en samario número 105 de 1929 del
Juzgado de Carmona, por hurto de caballerias; se constituirá en prisión en
la del partido, y a disposición de
dicho Juzgado, dentro del término
de diez días; bajo apercioimiento de
ser declarado rebelde.

6291

3.574

FERNANDEZ DURAN, Amonio; hijo de Jaime y de Oliva, natural y domiciliado últimamente en Barcelona,
de esta soltero, profesión alpargatero,
de veinte años, procesado en causa
número 531 de 1929, sobre hurto;
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito de la Audiencia, de dicha ca-

pital, Secretaria de D. Luís de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.575

FUENTES FERNANDEZ Miguel; natural de Madrid, hijo de Ramón y de Manuela, de veinte años de edud, sin profesión, soltero, domiciliado úlfimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 20; comparecerá, dentro del término de diez chas, ante el Juzgado de instrucción de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martinez, á responder de los cargos que le resultan en la causa instruida por dicho Juzgado, por barto, coa el número 386 del corriente 250; aperecibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjaicio que hubiere legar.

6240

3.576

GARCIA GARCIA, Santingo; natural de Brasil, de estado cosado, profesion del comercio, de treinia y cuatro años, hijo de Maximino y Maria, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vigo para notificarle auto de prisión dictado por la Audiencia de Pontevedra.

3.577

de Madrid, de estado soltero, profesión albanil, de veintidós años, hijo de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cuatro Amigos, 14, procesado, por hurto, en el sumario número 42 de 1930; comparecerá, en término de diez del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del señór Gonzáfez Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.578

GONZALBO FORES, José, (a) "Curro de Useras"; de treinta años, vindo, jornalero, natural y vecino de Useras, habiendo tenido también su domicilio en Castellón y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hur-to, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducado a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable termino de diez dias, al objeto de ser reducido a prisión y notificarsele el auto de procesamiento en la causa número 59 de 1930 que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

3.579

GONZALEZ Y GONZALEZ, Francisco; natural de Santucar de Barrameda, hijo de José y de Maria, de estado soltero, profesión zapatero, da treinta y dos años, domiciliado en Sevilla (calle Santa Clara, número 56) con su tía Caridad González Pérez, procesado por atentado y resistencia en cansa número 68 de 1930, instruída en el Juzgado de Huelva; comparecerá en termino de diez dias ante la ilustrisima Andiemeia provincial de dicha capital para ser reducido a prisión, bajo aperecimimiento de ser declarado rebelde.

3.580

GONZALEZ GONZALEZ, José: natural y vecino de Morgadanes-Gondomar, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle auto de procesamiento y prisión.

6261

3.581

HERNANDEZ PUJAL, Andrés; hije de Andrés y de Sebastiana, natural de Albalate de Cinca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 086 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de disz días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido Garcia Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

G278

3,582

IGNACIO; de estado casado, de cincuenta años de edad, domiciliado ultimamente en Barcelona, pasaje Constancia, 12, procesado en causa número 292 de 1930 sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6284

3.583

IIMENEZ FELGUERAS, Antonios hijo de Victor y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa uúmero 523 de 1929 sobre hurto, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, como comprendido en los números primero y tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

3.584

LAGRANÉ DEFIEL, Maria; bija de fuan y Catalina, de treinto y ocho años, casada con Luis Chumacher, natural de Lyon, partido judicial de Francia, provincia de idem, profesión sillera, sin domicilio conocido, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje oscuro, pañuelo negro y alpargatas, sin calactines; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para notificaria el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel de este partido en sumario que se instruye por hurto contra la misma, bajo el número 141-929.

6233

+3.585

LOPEZ BANZO, Fernanda; natural de Cuéllar de Falsaña (Huesca), hija de Vicente y Maria, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Mardero se desconoce, procesada por estada en causa número 309 de 1930; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6239

3.586

MARTINEZ DEL VALLE, José; hijo de Alejandro y de Adelaida, natural de Madrid, de estado casado, profesión impresor, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), procesado en causa número 506 de 1927, sobre rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Eatlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

6281

3.587

MONJE PEREZ, Agustin; soltero, tijo de Vicente Monje Diaz, natural y vecino de Santolalia dei Cala, que es alto, moreno, delgado, pobremente vestido y con manchas en las manos y cuello, que últimamente estuvo residiendo en Alcázar de San Juan, Herencia y Campo de Criptana; comparecerá, ante el Juzgado de la Izquierda, de Córdoba, dentro de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordado en sumario que se signe por anônimos; apercibido de que si no lo verifica será declarado rehelide.

6296

3.588

MORALES GUIJARRO, Luis; natural y vecino de Lorca, de estado casa-

do, profesión empleado, de cincuenta años, procesado por tentativa de homicidio y tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes en el sumario número 143 de 1929.

3.589

MOTOS MUSOZ, Maravilla, de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Miguel Esteban, hija de Diego y Soledad, vecina últimamente en Madrid, carretera de Andalucia, número 2, procesada por el delito de tepencia de armas de fuego, en sumario número 25 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del término de dicz dias, a constituirse en prisión que se le tiede decretada; apercibida que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

6313

3.590

PEDRO REDONDO, Salvador; hijo de Mateo y de Isabel, natural de Paredes de Nava, de estado soltero, profesión marino, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por lesiones, número 345 de 1928; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo; bajo apercibimiento de rebeldía.

6271

3.591

PEREZ FORNIS, Nicasia-Sevafina; hija de Ramón y Juana, natural de Cadarso de los Vidrios, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Canarias, 6, procesada por lesiones; comparecerá, en término de die días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco Castro, con el fin de notificarla el auto dictado por la superioridad decretando su prisión, y ser reducida a la cárcel; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3.592

PIPO, José; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Mataró, calle de San Joaquín, número 19; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Jugado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magin, número 3, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto dictado en el sunario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa bajo el número 29 de 1936; apercibiendole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3.593

PLANAS AMIEL, José; de estado casado, profesión cerrajero, cuyas demás circunstancias y actual parade o se ignora, domiciliado últimamente en Reus, procesado por rapto en causa mimoro 55 de 1930; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Reus, hajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6318

3.594

PLAZA MUNOZ. Juan; domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, causa número 85-1930; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.595

PONS ABELLO, Honorio; casado con Juana Rovira, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Honorio y de Julia, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Joaquín, 162, 1.º, 2.º (Santa Coloma de Gramanet), procesado en causa número 121 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión celular y responder de los cargos que le resulten, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

0228

3.596

PUEETA Y DE LA FUENTE, Rodrigo de la; de treinta y ocho años, hijo de Hernán y Julia, de estado casado, natural de Abertura, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Rolanda, 48, bajos, de profesión viajante, procesado en causa número 93 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.597

PUYO ARRUFAT, Plácido; de veintiocho años, soltero, tratante, natural y vecino de Embún, donde tuvo su último domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aoiz para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, acordada en causa número 15 de 1930 por el delito de estafa.

6274

3.598

QUEROS MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Almería, procesado por harto en el simario número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén) para constituirse en prisión, apercibido que de no verificario será declarado rebede.

3.599

de la MURILLO, Antonio; conocido por el Valenciano, natural y vecino de Villonueva de la Serena, estado casado, profesión Jornalero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en la calle Hernán Cortés, procesado por incendio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de dicha ciudad para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 68-929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6332

3.600

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ricardo; de treinta y un años, hijo de hafael y de Inocencia, natural y vecino de Rimijo, estatura regular, cara redonda, color blanco, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo negro, muy abun-dante; delgado, no usa bigote ni barba, viste decentemente y calza botas negras, con ligera tartamudez y con una cicatriz también al lado izquierdo del cuello, por escrófula; comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Padrón, dentro de diez dias con el fin de ser reducido a prision y puesto a disposición de la Audiencia provincial de La Coruña para su frir la pena impuesta en causa que se le siguió en dicho Juzzado, sobre estaía, número 112 de 1928; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6350

3.601

RODRIGUEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Rafael y de Adela, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador mecanico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal, procesado por tenencia ilicita de armas, sumario 242 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

6242

3.602

ROJAS REINA, José; oficial separado del Cuerpo de Correos en el año 1927, según está acordado en sumario que se sigue en el Juzgado de Torris jos con el número 92 de 1929, por falsedad y estafa, realizada por aquél, de 600 pesetas a los vecinos de Fuensaño da Ricardo y María Ballesteros Aragón; comparecerá ante dícho Juzgado a reducirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, dentro del termino

de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6259

3.603

SABATER MUNUCIA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Elche de la Sierra (Albacete), procesado en causa número 315 de 1923 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 2º del articuito 335 de la ley de Enjutiamiento criminal; comparecerá, en termino de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

6311

3.664

SALVADO PERRAMON, Josefa; apodada y conocida por "la Coja", de veintidos años de edad, hija de Valentin y Joaquina, soltera, dedicada a las labores de su sexo, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Manresa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez dias, al objeto de constituirse en prision, en méritos de la causa sobre corrupción de menores números 39-2.984 de 1929, pues que de no verificarlo será declarada rebelde.

6252

3.605

SAN FRUTOS SUAREZ, Felipe; natural de Madrid, estado soltero, profesión fotograbador, de velntiún años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, 18, procesado, por hurto, en causa número 539 de 1929; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6237

3.606

SEVILLANO RUBIO; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por los delitos de robos y tentativa de robo en sumario número 11 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

6256

3,607

SIANES LOPEZ, Máximo; agente ejecutorio que fué del impuesto de cédulas personales, y que en la actualidad es viajante de una casa de aguardientes de Cazalla de la Sierra, suponiendose sea Lépez Cepero, vecino de Villafranca de los Barros, procesado por el Juzgado de instrucción de Ba-

dajoz en causa por malversación, número 72-930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle auto procesamiento, indayarle e ingresar en la Prisión.

3.608

SULINO COMEZ, Manuel; natural de Portugal, ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 10, procesado en causa número 287 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dieba capital, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6277

3,609

UN TAL ANTONIO; alto, delgado, viste blusa y pantalón claro y gorra negra, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la Casa de Recogimiento de los pobres de Murcia, procesado en causa número 247 de 1929 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Jazgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido el el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

6312

3.610

UTRERA Fernández, Manuel; bijo de Santiago y de Antonia, natural de Abla, de estado soltero, profesión calderero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto; comparecerá en término de diedidas ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

3.611

UTRERA AMADOR, Santiago; hijo de Antonio y de María, natural de Nacimiento, de estado casado, profesión fragüero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

6298

3.612

VALENCIA VAZQUEZ, Manuel; de unos cuarenta y cinco años de edad, casado con Venosa Alvarez, hijo de Antonio y de Emilia, labrador, natural y vecino de Maus de Salas, en el municipio de Muiños; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bande en el término de diez días con el fin de ser constituído en prisión y diligenciado en forma en el sumario número 19 de 1930, sobre infracción de ley de Caza, en el que figura procesado, apercibiéndole que de no verificaria será declarado en rebeldía y le parase

lel perinicio a que haya lugar en de-

5225

3.613

VILADOMAT BARRAGAN, Carlos; hijo de Melchor y de Victoria, natural de Río Janciro, estade soltero, profesión jornalero, de weintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado filtimamente en Reus, procesado por tentativa de estafa en causa número 46 de 1920; comparecerá en el término de diez dias aute el Jazgado de instrucción de Reus, hajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6319

3.614

ZANETTI, Franco; de veintisiete años, nafural de Milano, domicitado ultimamente en el Hotel Ranzini, de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en cansa número 236 de 1930 sobre estafa; comparecerá en termino de seis dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria, de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de sor declarado rebelde.

6227

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende y Honrubia, Sepretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas número 648 del año 1929, seguido, por lesiones, contra Dominica Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositi-ya dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Gómez Ruiz a la pena de diez días de arresto y al pago de costas por mitad, y obsuelvo a Severiana Martin y declaro de oficio su parte de costas.

Librese exhorto al señor Juez municipal de Hortaleza para la notificazión de sentencia a la parte condenada.

Así por esta mi sentencia lo propuncio, mando y firmo. — Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Bosende."

Lo relacionado es cierto y verdadeno, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada expide el presentecon el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartin de la Bosa a 4 de Junio ide 1930.—El Scerelario, P. H., Glegifale).—V. B.: el Jucz, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosendo y Honrabia, Sepretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa. Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.482 del año 1929, seguido contra el Camarero del bar "La Marquesina", se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Notifique sele esta resolución por edicto,
que se insertará en la Gazera de Madelarando de oficio las costas
causadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leida y publicada fue la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartía de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., (flegible).—V.* B.*: el Jucz, Pedra laiz.

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 765 del año 129, seguido por lesiones, de José Juirez, contra Juan Ramos Mora, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

parte dispositiva dice asī:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Ramos Mora.

Notifiquese esta resolución al perjudicado, José Juárez Vicente, por edicto en la Gacera, declarando de oficio las costas causadas.

Asi por esta mi seutencia lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Bueno.

 Pablicación.—Dada, leida y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al perjudicado. José Juarez, expide el presente con el V.º B. º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

Don Mannel Hosende y Hournibia, Secretario del Juzgado municipal de Chaurartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas mamero 1:649 del año 1929, seguido por infracción, contra Marmel Saavedra, se ha dictado conesta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del beche origea de estas actuaciones a Manuel Saavedra; notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, le procuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz. Publicación.—Dada, leida y publicada fué la sentencia anterior hoy dia de su fecha, de que doy fe.—Manuel Ro-

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chomartia de la Rosa a 4 de Junio de 1938—P. H., (ilegible).—B. B. e d Junz, Pedro Ruiz.

Don Manuel Rosende y Houruloia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas mimero 348 del año 1930, seguido por estafa, contra Ana López Ramirez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones; remitase al señor Alcalde de esta villa el estuche con la pulsera, tres sortijas, el par de pendientes y el alfiller, a que se contraen las diligencias, para que lo tenga en depósito a disposición de quien aerédite ser su dueño, y animeiese por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mindo y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leida y publicada faé la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada, se expide el presente con el visto bueno del señor Luez municipal.

Chamartin de la Rosa a 3 de Junio de 1930.—P. H., (ilegible).—B.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

Don Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado umuicipal de Chamartin de la Rosa,

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.202 del año 1923, seguido por lesiones, contra Julio Buíz Cremades, se ha dictado con esta fechasentencia, cuya parte dispositiva dice

así:

"Fallo que debo de absolver y absuelvo libromente del becho origen de estas actuaciones a Julio Raiz Cremades,
a quen por su desconocido paradero
se notificará por edicto esta sentencia;
libromese a la "Gaccia de Madrid", declarando de ofició las costas cansadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuacio, mando y firmo,—Fidel del Barrio. Publicación.—Dada, leida y publica-

da fué la sentencia anterior hoy dia de su fecha, de que doy fe.—Mannel Ro-, sende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto esacuenda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicino enjuicido, se expide el presente con el visto imeno del señer luez manicipal.

Chemartin de la Rosa a 4 de Junio de 1836.—P. H., (ilegible).—B.º B.º: el Juez, Pedro Reaz.

JO--6262

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 439 del año 1930, por lesiones, contra Leopoldo del Cerro Compos y

otros, aparece la siguiente "Sentencia...En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como demunciados, cuya edad y demás circumstancias ya constan, Leopoldo del Cerro y Luis Inficsta,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leopoldo del Cerro Campos y Luis Infesta Rojas a la pena de seis dias de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago, por mitades, de las costas del

Asi por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-Fractuoso Cid.

Lo anterior sentencia fiué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para sa inserción en la Gaceta de Maparo, y para que sirva de notificación al denunciado Leopoldo del Cerro Cam-pos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José figliester.—V.º B.º: el Juez, Fruetuose this.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.450 del año 1929, por daños, contra Gregorio Aldea y otros, aparece

la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya

constan, Gregorio Aldea,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Aldee a la mulla de 10 pesetas que hará efectivas en la torma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a D. Julián Ecija de la Guerra en la cantidad de 175 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización y costas Jaime Aguirre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mande y firmo.-Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Aldea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juzz. Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.058 del año 1930, por hurto, contra Manuel Palazuelo Ortega, aps-

rece la signiente

"Sentencia.-En la viña y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Palazuelo,

Fallo que debo condense y condeno al denunciado Manuel Palazuelo Ortega a la pena de diez dias de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronu-

cio, mando y firmo.-Fructuoso Cid." La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Manaio, y para que sirva de notificación al denuncição Manuel Palazuelo Ortega, cuyo actual domicino o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.— V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 63 del año 1930, por vejación, contra Leónida Borneau, aparece la si-

guiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circumstancias ya constan, Leónida Borneau,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Leónida Borneau a la multa de cinco pesetas, que hará escetivas en la forma establecida en los artriculos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas

del juicio.

Así por esta mi seniencia lo pronuncio, mando y firmo.--Fructuoso Cid.'

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Ma-DRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Leónida Borneau, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Angel Laso Cillero para que en el término de quinto dia, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezca, si viere convenirle, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Centro, sito en General Castaños, múmero 1, a personarse en el recurso de apelación interpuesto por Julian Briones y López de Medina contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 113 de 1929, por vejación.

Madrid, 26 de Mayo de 1936.—El Se-cretario, José Ballester. — V.º B.º: er

Juez, Fractuoso Cid.

JO---5218

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramór. Prieto, por malos tratos, y señalade con el número 1.004 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia...En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; el senor D. José Félix Huerta, Juez municipal del distrito del Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de feltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Prieto, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio, se ignoran,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Prieto a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas dei juicio; y siendo desconocido el ac-tual domicilio del condenado, notifiquescle la presente por medio de cedula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertară en la Gaceta de Madeid.

Así por esta sentencia, lo prenuncio, mando y firmo -- José Félix

Publicación.-Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez mu-nicipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe.-Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la pre-sente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.-Visto bucco: el Juez, José Félix Huerta.

En el juicio verbal de faltas segul-do en este Juzgado contra Emilio Ak varez, por daños, y señalado con el número 676 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; el se-fior D. José Félix Huerta, Juez municipal del distrito del Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Alvarez, de profesión cho-fer y cuyo actual domicilio se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Alvarez a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, que indemnice a la Socie-dad Madrileña de Tranvias en la cantidad de 200 peseias y al pago de las costas del juicio, siendo responsable, en cuanto al pago de la indemniza-ción, la Sociedad Standari; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifiquestle la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José Félix Enerta.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez mu-nicipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando ardien-cia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del en-

da en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la pre-sente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Al-varez de Lara.—Visto bueno: el Juez, José Félix Huerta.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Fernández, por vejación, y señalado con el número 1.038 de 1930, se ha dicta-do la sentencia, cuyo encabezamien-to y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 36 de Mayo de 1930; el se-

fior D. José Félix Huerta, Juez manicipal del distrito del Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como densuris-do Luis Fernández Arellano, Fallo que debo condenar y conde-

iniciado y a fin de que le sea notifica- i no a Luís Fernández Arellano a la pe-

na de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del denunciado, notifiquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y, parte dispositiva de la misma, que se insertará en la Gacera de Madrio.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José Félix Huerto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal propietario del distrito de Charles de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez. José Félix Huerta.

JO-621